

USOS PERMITIDOS EN SENDEROS E INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE LA CRISIS SANITARIA

Entre el 1 y el 15 de julio de 2021

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica pone a disposición de los usuarios información relacionada con los usos permitidos y medidas de prevención frente a la COVID-19 en los senderos e instalaciones recreativas gestionadas por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

	USOS PERMITIDOS Y MEDIDAS PREVENCIÓN
INDICACIONES GENERALES	● Grupos de actividades de ocio educativo y educación en el tiempo libre, y escuelas de animación juvenil se limita a 25 personas sin incluir el monitor ● Grupo de actividades turísticas se limita a 25 personas incluyendo el guía turístico. ● Uso obligatorio de mascarillas para mayores de 6 años en espacios al aire libre, si no se puede mantener la distancia de 1,5 metros.
SENDEROS	● SE PERMITE la actividad física al aire libre (senderismo, ciclismo o running). El número máximo de componentes será de 25 personas, no siendo exigible el uso de mascarilla, excepto cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad.
ÁREAS RECREATIVAS	● SE PERMITE la estancia en áreas recreativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana de hasta 10 personas por mesa (excepto personas convivientes). ● ABIERTOS: juegos infantiles, paellers, WC y duchas
REFUGIOS FORESTALES	● CERRADOS (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)
RESTO INSTALACIONES	● SE PERMITE: acampada, campamentos y acampadas itinerantes, previa autorización. La ocupación máxima de las instalaciones será del 75% del aforo.

La utilización de las instalaciones recreativas se realizará sin perjuicio de las condiciones generales de movilidad y accesibilidad establecidas en cada momento y territorio por la autoridad competente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19. Recuerde, en todo caso, que el acceso y permanencia a las instalaciones implica la posibilidad de cruzarse con otros usuarios sin que en ocasiones pueda mantener la distancia interpersonal recomendable, como tampoco se puede llevar a cabo la desinfección permanente de las instalaciones con las que está equipada. La utilización de las instalaciones se realizará, por tanto, bajo la responsabilidad exclusiva de los usuarios, a quienes corresponderán la adopción de las medidas de autoprotección conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y, en particular, el uso de mascarilla, guantes y desinfección frecuente de manos.

Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma.

Supervisión técnica y dirección: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. D. G. de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Documento realizado por personal técnico de VAERSA en el marco de la Orden de ejecución Expte. CNCA19/0301/26 "Trabajos relativos a los montes y vías pecuarias. Periodo 2019-2021"



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Desarrollo Rural, Emergencia
Climática y Transición Ecológica